



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**

Conste por el presente documento, la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón a través de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

PRIMERA: PARTES

- 1.1. LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por su Rector **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 CBBA, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N°21/16, de 01 de noviembre de 2016, a través de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (FAyCH), representada por su Decano **Arq. José Joaquín Balderrama Birhuet**, con C.I. 922298 CBBA, designado mediante Resolución Rectoral N°760/17, quienes para efectos del presente Convenio serán denominados simplemente como "**UMSS**"
- 1.2. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**, representado legalmente por el Sr. **Zacarías Jayta Berrios**, Honorable Alcalde Municipal, designado mediante Resolución Municipal N° 073/2018 de 09 de junio, la misma que fue dictada por el Honorable Concejo Municipal de Quillacollo, que para fines del presente Convenio Específico se denominará simplemente como "**GAMQ**"

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1.** Mediante Ley de 5 de noviembre de 1832 crea la Universidad Mayor de San Simón, como una institución de derecho público, dedicada a la educación superior, que entre sus actividades realiza investigación e interacción social, prestando servicios de diferente naturaleza a la Comunidad, Instituciones Públicas y Empresas Privadas, dentro de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y Reglamentos Internos.
- 2.2.** El Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, es una institución pública con personería jurídica, reconocido mediante la Constitución Política del Estado y actúa dentro los principios de autonomía de autogestión, en sujeción a lo dictaminado por la ley marco de autonomías Andrés Báñez N°031, en su Título III Cap. II de la Autonomía Municipal.





TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio a suscribirse entre la Universidad Mayor de San Simón a través de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (UMSS) y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (GAMQ), es la de desarrollar conjuntamente los "PROYECTOS POR CONVENIO", para la proyección, elaboración e intervención de: "PARQUE TEMÁTICO EN PLAYON DE MARQUINA-QUILLACOLLO", el mismo que será emplazado y construido por el GAMQ.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

- a) Conceder a la UMSS y sus estudiantes: la información pertinente al tema, así como el apoyo que requieran para el desempeño de sus actividades en la elaboración de informes a la FAyCH.
- b) Avalar los informes de los estudiantes de la UMSS, sobre el desempeño de sus actividades en cuanto a puntualidad y competencias desarrolladas durante la elaboración y ejecución del proyecto.

4.2. DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

- a) Asignar a Estudiantes en condición de Titulación los temas según requerimiento de GAM-QUILLACOLLO.
- b) Garantizar el trabajo académico de los estudiantes para el GAM-QUILLACOLLO, por una gestión académica y hasta la culminación del proyecto o su ampliación en mutuo acuerdo de las partes a la finalización del mismo.
- c) Designar a un Docente Tutor de la FAyCH, quien realizará la supervisión y el correspondiente seguimiento del desempeño del Tutor y de los estudiantes.
- d) Entregar al GAMQ dos copias originales del proyecto final: "PARQUE TEMÁTICO EN PLAYON DE MARQUINA-QUILLACOLLO".
- e) Si el estudiante no cumpliera con los trabajos encomendados en forma eficiente, incumpliendo los compromisos acordados con GAMQ, la FAyCH lo sancionará de acuerdo con el Reglamento Académico, pudiendo perder su oportunidad de Titulación bajo esta modalidad.

4.3. DEL DOCENTE TUTOR

- a) El Docente Tutor se compromete a hacer seguimiento, supervisión y dar orientación a los estudiantes, revisando el proyecto de manera frecuente, los avances del trabajo, así como asistir a las reuniones solicitadas de manera conjunta con los interesados a fines del proyecto a elaborarse.
- b) Elevar a la Dirección de Interacción Social y Convenios FAyCH, los informes del avance del trabajo de los estudiantes.





- c) Será responsable de dar el visto bueno a la culminación de los trabajos, solicitar fecha y designación de tribunal para pre-defensa y defensa final del proyecto de Grado en la Facultad de Arquitectura.

4.4. DE LOS ESTUDIANTES

- a) El estudiante se compromete a realizar los trabajos acordados, durante la presente gestión y hasta la conclusión del proyecto, en la modalidad de Proyecto por Convenio.
- b) El estudiante deberá mostrar el avance del trabajo de manera frecuente, a las autoridades del GAMQ, a la Dirección de Interacción social y Convenios de la FAyCH y a la Dirección de Carrera correspondiente.
- c) Hacer revisar los trabajos realizados con el Docente Tutor, así mismo, cumplir todas las exigencias de la Facultad y del GAMQ.

QUINTA: VIGENCIA

Este Convenio entrará vigencia desde la suscripción hasta el 28 de diciembre de 2019, cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores, deberá ser definida por escrito, previa aceptación de partes.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

La propiedad de los estudios y del proyecto en su totalidad, en el marco del presente Convenio corresponde y pertenece al **GAMQ y la UMSS**, pudiendo en ese sentido el GAMQ emplazar y construir el Proyecto en el momento que vea conveniente.

La **UMSS** tendrá los derechos de coautoría, quedando una copia de los mismos en los archivos de la **UMSS** que podrá usar dicha información para fines académicos, tesis de grado, publicaciones y ponencias en congresos de divulgación científica.

SEPTIMA: DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Cualquier aviso, notificación o cambio de dirección de las partes será enviada:

a) GAM-QUILLACOLLO:

Plaza 6 de agosto acera Este
Teléfono: (591-4) 4362771-72-73
Quillacollo – Bolivia

b) UMSS:

Avenida Ballivian esquina Reza Nro. 591
Teléfono: (591-4) 4231172
Cochabamba – Bolivia





OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Los términos y condiciones contenidas en este Convenio no podrán ser modificados, salvo acuerdo de partes que deberá estar sustentado técnica y legalmente.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver directamente entre ellos y por la vía de la conciliación los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir de la ejecución del presente Convenio.

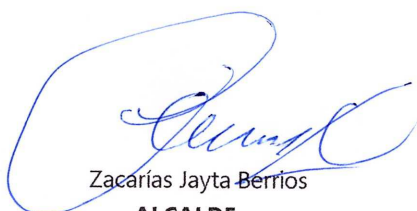
DECIMA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en la entrega de información o en la entrega de los productos en tiempos razonables, cualquiera de las partes podrá resolver de manera unilateral, sin necesidad de notificación judicial, siendo suficiente la presentación de una carta notariada con 30 días de anticipación, determinando la resolución del presente Convenio por incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD

El presente Convenio es un acuerdo interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, por tanto su cumplimiento y alcances constituyen una expresión de recíproca confianza. En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas se suscribe el presente documento en cuatro (4) ejemplares de igual tenor.

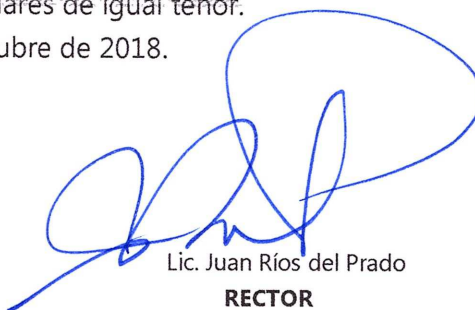
Cochabamba, 24 de octubre de 2018.



Zacarías Jayta Berrios

ALCALDE

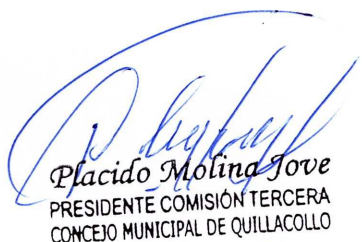
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO**




Lic. Juan Ríos del Prado

RECTOR

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Plácido Molina Jove
PRESIDENTE COMISIÓN TERCERA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Arq. José Joaquín Balderrama Birhuet

DECANO

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
CIENCIAS DEL HÁBITAT**



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS



María Patricia Fernández
ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA